

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. ADJ APO 2021-00438.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 10 DEL 25 DE ENERO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto calendado el 15 de septiembre de 2021, allegando para el efecto la demanda adecuada al proceso de DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA.

Respecto de la solicitud efectuada en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de enero de 2022, a fin de que se tenga en cuenta el escrito enviado el 8 de octubre de 2021, debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3° del art. 37 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que para efectos de poder fallar este asunto, se requiere del informe de valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico expedida por cualquiera de las entidades a las que se refiere el art. 11 de la mencionada ley; se requiere a la parte actora para que proceda a aportar al proceso dicho informe. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fa7ec8c462278966391d8d5e2d9db65b7d64b408a8e7654855f65dad57fc77**

Documento generado en 24/01/2022 03:49:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>